

- **Resolución N° 015-2004-SBN-GO, publicada el 08-04-2004: Aprueban el Séptimo Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado**

GERENCIA DE OPERACIONES

CONCORDANCIAS: R. N° 003-2005-SBN-GO
R. N° 006-2006-SBN-GO
R. N° 016-2007-SBN-GO
R. N° 025-2009-SBN-GO

Lima, 31 de marzo de 2004

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 25556, modificado por Decreto Ley N° 25738, la Superintendencia de Bienes Nacionales es el organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene la finalidad de llevar a cabo el registro, control y administración de los bienes muebles e inmuebles que comprende el patrimonio fiscal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 071-2001, se establece que la Superintendencia de Bienes Nacionales tendrá autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional necesaria para la ejecución de los actos de adquisición, disposición, administración y control de los bienes de propiedad estatal cuya administración está a su cargo;

Que, el Estatuto de la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo N° 131-2001-EF, establece como una de sus funciones administrar y disponer de los bienes de propiedad estatal a su cargo;

Que, el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por el Decreto Supremo N° 154-2001-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2003-EF, establece que el régimen jurídico de los bienes de propiedad estatal se rige por las leyes de la materia, el citado Reglamento y las normas reglamentarias pertinentes;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobado por Resolución N° 315-2001/SBN, establece como funciones y atribuciones de la Gerencia de Operaciones emitir las Resoluciones de su competencia; y, como funciones y atribuciones de la Jefatura de Patrimonio Mobiliario realizar la catalogación y codificación de los bienes muebles, susceptibles de ser incorporados al Patrimonio Mobiliario del Estado;

Que, la Superintendencia de Bienes Nacionales como organismo encargado de establecer los procedimientos para la administración de los bienes del Estado a nivel nacional, mediante Resolución de Superintendencia N° 158-97/SBN, aprueba el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y la Directiva N° 001-97/SBN-UG-CIMN, instrumento técnico que permite contar con información uniforme, simple, completa, ordenada e interrelacionada de todos los bienes susceptibles de ser ingresados al inventario del patrimonio mobiliario del Estado;

Que, el Artículo 4 de la Directiva N° 001-97/SBN-UG-CIMN establece que la actualización y divulgación del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado es permanente, para lo cual el Artículo 7 del mismo texto legal dispone que será la Superintendencia de Bienes Nacionales quien dispondrá la consulta progresiva y

selectiva de los respectivos proyectos de apéndices del mencionado Catálogo, indicándose asimismo en el Artículo 8 de la referida Directiva que la actualización del Catálogo se realizará dentro del primer trimestre de cada año a través de fascículos;

Que, el proceso de actualización del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado se sustenta, entre otros aspectos, en las propuestas formuladas por diversas entidades del Estado quienes solicitan la incorporación de diferentes tipos de bienes muebles al correspondiente Catálogo de acuerdo a las pautas establecidas en los Artículos 9 y 10 de la Directiva antes acotada;

Que, mediante Informe N° 047-2004/SBN-GO-JPM de fecha 31 de marzo del 2004, la Jefatura de Patrimonio Mobiliario da cuenta del resultado del estudio y análisis correspondiente a la inclusión de nuevos tipos de bienes muebles en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, como consecuencia de la información procesada resulta conveniente aprobar la expedición del Séptimo Fascículo que contenga la relación de los nuevos tipos de bienes a incorporarse en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Estando al Informe N° 047-2004/SBN-GO-JPM y con la visación de la Jefatura de Patrimonio Mobiliario;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25556, Decreto Ley N° 25738, Ley N° 27395, Decreto de Urgencia N° 071-2001, Decreto Supremo N° 131-2001-EF, Decreto Supremo N° 154-2001-EF, Decreto Supremo N° 107-2003-EF, y la Resolución N° 315-2001/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Séptimo Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, que contiene 79 (setenta y nueve) nuevos tipos de bienes muebles susceptibles de ser inventariados por las entidades del Estado, el mismo que constituye parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución por todas las entidades del Estado, bajo responsabilidad de la Dirección General de Administración u Oficina que haga sus veces.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANTONIO JIMENEZ UMBERT
Gerente de Operaciones

*** NOTA: Los bienes detallados en el Anexo del Séptimo Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado se encuentran comprendidos en el Compendio del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 003-2012/SBN-DNR.**